

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : 27° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-112-2020
CARATULADO : GONZÁLEZ/ESPINOZA

Santiago, veintinueve de Julio de dos mil veinte

VISTOS:

Comparece **Macarena Tatiana González Parraguez**, chilena, cédula nacional de identidad 13.473.772-7, licenciada en artes, domiciliada en Pasaje Municipio N° 415, Villa Ecuador, Comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, solicitando se conceda la posesión efectiva de doña **Zarella Inés Espinoza González**, cédula de identidad N° 5.132.130-8, chilena, soltera, ingeniero en informática, cuyo último domicilio fue en Calle Tarapacá N° 1.324, dpto. 309, Comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana.

Funda su solicitud en que la causante falleció el día 11 de junio de 2019, según consta de la inscripción de defunción N°270, del año 2019 de la circunscripción San Felipe, bajo el imperio del testamento abierto otorgado con fecha 03 de agosto de 2018, repertorio 1796-2018, en la Trigésima Quinta Notaría de Santiago, de doña Elena Torres Seguel. En dicho testamento, la causante deja constancia que no tiene legitimarios vivos, por lo que instituye como heredera universal de todos sus bienes a doña Macarena Tatiana González Parraguez. Además, declara como bienes de su propiedad, todos los que aparezcan como tales a la fecha de su fallecimiento. Asimismo, hace mención a un bien específico ubicado en el Sitio 6 de la manzana T de calle Las Margaritas N° 032, Villa Maipú Mar, Comuna de El Quisco, Quinta Región de Valparaíso, el cual se encuentra inscrito a fojas 189 número 257 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca. Sin embargo, dicha inscripción se encuentra a nombre de doña NERIDA GONZALEZ PONCE, de quien la causante es hija no reconocida, de acuerdo a Resolución Exenta PE N° 13902 que rechaza Solicitud de Posesión Efectiva.

Como fundamentos de derecho invoca el artículo 980 del Código Civil, 877 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas legales pertinentes.



Foja: 1

Se acompañó a los autos testamento solemne abierto otorgado con fecha 03 de agosto de 2018, repertorio 1796-2018, otorgada en la Trigésima Quinta Notaría de Santiago, de doña Elena Torres Seguel.

Se agregó Informe del Servicio de Registro Civil e Identificación N°2063-2020, de fecha 20 de junio de 2020, consignando que la causante, don doña Zarella Inés Espinoza González, fallecida el día 11 de junio de 2019, según consta de la inscripción de defunción N°270, del año 2019 de la circunscripción San Felipe, no registra cónyuge, no registra hijos y en cuanto a los ascendientes, padre no se expresa y su madre, Nerida González Ponce, falleció el día 23 de julio de 2013, defunción inscrita bajo el N°1422, del año 2013, Circunscripción Santiago.

Informa que revisado el registro Nacional de testamento, registra Testamento abierto el día 3 de agosto de 2018, ante el Notario Público de Santiago, Región Metropolitana, Elena Torres Seguel e inscrito en el Registro Nacional de Testamentos con el Número 4496-2018.

Se trajeron los autos para fallo.

TENIENDO PRESENTE

PRIMERO: Que con el Certificado de Defunción acompañado a los autos se acredita que doña Zarella Inés Espinoza González, falleció el día 11 de junio de 2019, según consta de la inscripción de defunción N°270, del año 2019, de la circunscripción San Felipe siendo su último domicilio Calle Tarapacá N° 1.324, dpto. 309, Comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana.

SEGUNDO: Que el Informe del Servicio de Registro Civil e Identificación consigna que no registracónyuge,ni hijos y sus ascendientes se encuentran fallecidos.

TERCERO: Que la causante falleció bajo el imperio de su testamento abierto otorgado con fecha 03 de agosto de 2018, repertorio 1796-2018, en la Trigésima Quinta Notaría de Santiago, de doña Elena Torres Seguel, instituyendo como heredera universal de todos sus bienes a doña Macarena Tatiana González Parraguez.

CUARTO: Que habiendo el causante otorgado testamento, corresponde la tramitación de esta posesión efectiva ante los Tribunales Civiles y, cumpliéndose, además, los restantes requisitos para ser concedida.

Y, de conformidad, además, a lo dispuesto en los artículos 688, 951,952, 954, 955, 980 y siguientes, 999, 1011 y 1015 del Código Civil, 877 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara:

Que se concede la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de doña **Zarella Inés Espinoza González**, cédula de identidad N° 5.132.130-8, chilena, soltera, ingeniero en informática, cuyo último domicilio fue en Calle Tarapacá N° 1.324, dpto. 309, Comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, como heredera Universal a doña **Macarena Tatiana González Parraguez**, chilena, cédula nacional de identidad 13.473.772-7, licenciada en artes, domiciliada en Pasaje Municipio N° 415, Villa Ecuador, Comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.



V-112-2020

Foja: 1

Protocolícese el inventario simple en una Notaría de esta jurisdicción, previamente sellado por el Secretario del Tribunal.

Publíquese.

Regístrese.

PRONUNCIADA POR DOÑA XIMENA DÍAZ GUZMÁN, JUEZA SUPLENTE. AUTORIZA DON CHRISTIAN VIERA NARANJO, SECRETARIO SUBROGANTE.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Santiago, veintinueve de Julio de dos mil veinte**



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>